



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO las Resoluciones de las siguientes unidades académicas: Delta N°s. 138, 164/2001, 2 y 4/2002 y Rosario N° 36/2002, dictadas en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de los egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó el otorgamiento de los títulos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda, a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 63 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



a) FACULTAD REGIONAL DELTA:

Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
45.179	DE NINNIS, Marcelo Víctor Enrique	D.N.I. 11.788.970	Ingeniero Laboral
45.180	FERRANDO, Guillermo Antonio	D.N.I. 13.997.232	Ingeniero Laboral
45.181	SCHIAVON, Ana Verónica	D.N.I. 21.563.020	Ingeniera Laboral
45.182	OTERO, Alejandro Martín	D.N.I. 16.250.086	Ingeniero Laboral

b) FACULTAD REGIONAL ROSARIO:

45.183	ALLEGRI, Carlos Angel	D.N.I. 13.911.618	Ingeniero Laboral
--------	-----------------------	-------------------	-------------------

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 555/2002

U.T.N.
C.T.
<i>P</i>
<i>A</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento